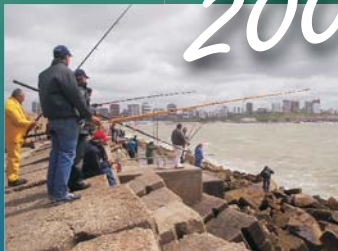


# Reglamento de Pesca Deportiva

Provincia de Buenos Aires

2008



Ministerio de Asuntos  
Agrarios y Producción

Subsecretaria de Asuntos Agrarios



Dirección Provincial de Pesca,  
Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales  
Dirección de Desarrollo Pesquero



Estimado amigo

*Ud. tiene en sus manos, una versión renovada del Reglamento de la Pesca Deportiva de la Provincia de Buenos Aires.*

*El éxito obtenido en el 2007 con la primera publicación de bolsillo del Reglamento y las demostraciones de apoyo por esa iniciativa, nos dieron motivos suficientes para seguir mejorando.*

*El 2007 fue un año intenso para nosotros en torno a la pesca deportiva. No nos vamos a extender en mencionarle lo que ya conoce. Simplemente creemos que nos encontramos en el camino correcto y que con el transcurrir del tiempo, muchos más pescadores deportivos van a comprender la necesidad de ordenarse e incorporarse al sistema en donde todos tenemos derechos y obligaciones.*

*La tarea no es sencilla, pero en algún momento debemos comenzar. Ya dimos los primeros pasos y seguimos caminando. Además de continuar con el programa de sembrado de pejerrey en las lagunas de nuestra provincia, marcamos un nuevo objetivo "El Proyecto Tararira", sabiendo que es un proyecto muy ambicioso.*

*Dentro de estas páginas podrá conocer qué es lo que estamos haciendo y a donde queremos llegar.*

*Un ejemplo de progreso ha sido la posibilidad de adquirir su Licencia de Pesca Deportiva por Internet, cambio que obtuvo una fuerte repercusión y un apoyo muy grande dentro del sector. Ahora, incorporamos la Licencia de Pesca Deportiva Federada, para lograr que los clubes y las Federaciones tengan una mayor participación en la distribución de las ventas.*

*Sabemos que aún debemos mejorar y resolver algunos temas. Estamos trabajando para ello. Pero solos no podemos hacerlo. Su colaboración y apoyo es muy importante para nosotros.*

*Su acercamiento es una forma de ayudarnos y ayudar a que el recurso pesquero nos permita disfrutar por muchos años de esta actividad tan apasionante.*

*Muchas gracias por su colaboración y apoyo.*

*Cordialmente*

**Pablo Loubet**

*Director Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales*

**Le recordamos que en nuestra página Web encontrará mucha información que le servirá para disfrutar de una correcta pesca y conocer directamente lo que estamos haciendo para tratar de mejorar la sustentabilidad del recurso íctico.**

La práctica de la Pesca Deportiva en cualquier ambiente de la Provincia de Buenos Aires (así como el transporte de los ejemplares capturados) requiere de la **tenencia obligatoria** por parte del pescador de su correspondiente **Licencia**:

TIPO DE LICENCIA	COSTO	DURACIÓN
<i>No Federada</i>	\$30	Un (1) año calendario
<i>Federada</i>	\$ 16	Un (1) año calendario
<i>De Concurso</i>	\$ 4	Tres (3) días
<i>Turística</i>	\$ 10	Veinte (20) días
<i>Costera Menor Marítima</i>	\$ 45	Un (1) año calendario
<i>Jubilados<sup>1</sup></i>	Sin Cargo	Sin Vencimiento
<i>Discapacitados<sup>1</sup></i>	Sin Cargo	Sin Vencimiento
<i>Veteranos de Malvinas<sup>1</sup></i>	Sin Cargo	Sin Vencimiento
<i>Menores de 14 años<sup>2</sup></i>	Sin Cargo	Optativa (no obligatoria)

*1 Deberán acreditar debidamente su condición*

*2 No se requerirá Licencia a las personas menores de 14 años. No obstante, aquellos que deseen tenerla podrán adquirirla sin costo.*

*Las personas mayores de 65 años (varones) y de 60 años (mujeres) que acrediten residencia en la Provincia de Buenos Aires, podrán acceder si lo desean a la Licencia del Tipo "Para Jubilados"*

**Todos los Tipos de Licencia deben ser adquiridos a través de Internet, ingresando a la Página [www.maa.gba.gov.ar/pesca](http://www.maa.gba.gov.ar/pesca)**



Si Ud. no tiene acceso a Internet, le recordamos que todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires se encuentran conectados y en condiciones de brindarle ayuda y asesoramiento. Asimismo, y para mayor información Ud. puede acercarse a nuestra **Sede Central**, Torre I, Calles 12 y 51, Piso 8. La Plata, o a cualquiera de nuestras Delegaciones:

**Casa de la Provincia de Buenos Aires:** Callao 237, Buenos Aires, Tel-Fax: (011) 4371-7045/46 - **Dirección de Actividades Pesqueras, Mar del Plata,** Tel-Fax (0223) 493-2528 - **Estación Hidrobiológica,** Avda Lastra y Juárez, Chascomús, Tel-Fax ((02241) 422433 - **Delegación Bahía Blanca,** Tel. (0291) 4570777- **Delegación Trenque Lauquen,** Tel. (02392) 426071 - **Delegación Patagones,** Tel. (02920) 15611348 - **Delegación Junín,** Tel. (02362) 441656.

**No pesque sin su Licencia. Recuerde que ello está penado por la Ley, y que su aporte permite implementar acciones en pro del desarrollo y sostenimiento de los ambientes acuáticos, tales como Estudios Técnicos y tareas de poblamiento con alevinos y juveniles de Pejerrey.**



*Cyprinus carpio*  
**Carpa**



*Hoplias malabaricus*  
**Tararira**



*Mungil lisa*  
**Lisa**



*Odontesthes bonariensis*  
**Pejerrey**



*Rhandia quelen*  
**Bagre Sapo**

**PEJERREY**
**AMBIENTES LAGUNARES**

<b>NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA</b>	<i>Chasicó</i> (Villarino - Puan)	<b>40 (Cuarenta)</b>
	<i>Cochicó</i> (Guamini)	<b>30 (Treinta)</b>
	<i>El Hinojo</i> (Trenque Lauquen)	<b>30 (Treinta)</b>
	<i>La Salada</i> (Gral. Pinto)	<b>30 (Treinta)</b>
	<i>La Salada Grande</i> (Gral. Madariaga - Gral. Lavalle)	<b>30 (Treinta)</b>
	<i>Las Tunas</i> (Trenque Lauquen)	<b>30 (Treinta)</b>
	<i>Resto de lagunas, incluida albufera de Mar Chiquita</i>	<b>25 (Veinticinco)</b>
<b>ARTE DE PESCA PERMITIDAS</b>	<i>Una (1) Caña por pescador, provista tanto para la línea de flote como de fondo, de un máximo de 3 anzuelos simples, de abertura interior igual a 7,8 milímetros como mínimo.</i>	
<b>TALLA MINIMA DE CAPTURA</b>	<i>25 (veinticinco) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior del cuerpo hasta el extremo posterior de la aleta caudal.</i>	
<b>TEMPORADA DE PESCA</b>	<i>2 de Diciembre de cada año al 31 de Agosto del año siguiente</i>	
<b>TEMPORADA DE VEDA</b>	<i>1° de Setiembre al 1° de Diciembre de cada año. Consulte el número máximo de piezas a extraer por ambiente, los días de pesca permitidos, la prohibición del desarrollo de Concursos de Pejerrey y demás restricciones para la pesca de la especie durante este período</i>	

**AMBIENTES FLUVIALES**

<b>NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA</b>	<i>25 (veinticinco) en Ríos, arroyos y canales.</i>	
<b>ARTE DE PESCA PERMITIDAS</b>	<i>Una (1) Caña por Pescador, utilizando para líneas de flote un máximo de 5 anzuelos simples y para la modalidad de fondo un máximo de 3 anzuelos simples.</i>	
<b>TALLA MINIMA DE CAPTURA</b>	<i>Sin restricciones.</i>	
<b>TEMPORADA DE PESCA</b>	<i>2 de Diciembre de cada año al 31 de Agosto del año siguiente</i>	
<b>TEMPORADA DE VEDA</b>	<i>1° de Setiembre al 1° de Diciembre de cada año, con los mismos alcances que para los ambientes lagunares.</i>	

**TARARIRA**

<b>NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA</b>	<i>3 (tres) En todos los ambientes de aguas interiores (lagunares y fluviales).</i>	
---	---	--

<b>ARTE DE PESCA PERMITIDAS</b>	Caña y reel para las siguientes modalidades: "Spinning" o "Bait cast", "Fly cast" y pesca con carnada natural; quedando prohibido cualquier otro arte y modalidad de pesca. Para el "Spinning", y/o "Fly cast" se permite el uso de señuelos y/o artificiales de cualquier tipo. Para la modalidad pesca con carnada natural se autoriza el uso de cualquier línea (flote o fondo) confeccionada con hasta un máximo de UN (1) anzuelo simple con una abertura mínima de VEINTICINCO (25) milímetros. Una (1) caña por Pescador como máximo, para el desarrollo de cualquiera de las modalidades de pesca indicadas en el artículo precedente, quedando prohibida la pesca simultánea con más de una caña y/o modalidades.
<b>TALLA MINIMA DE CAPTURA</b>	40 (Cuarenta) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior de la boca hasta el extremo posterior de la aleta caudal.
<b>TEMPORADA DE PESCA</b>	1° de Febrero de cada año al 31 de Octubre del año siguiente.
<b>TEMPORADA DE VEDA</b>	1° de Noviembre al 31 de Enero de cada año. En el período de Veda y durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE se permite la Pesca Deportiva de la especie solamente los días sábado, domingo y feriados con devolución obligatoria e inmediata en el mismo lugar de pesca y con el menor daño posible. Durante el mes de ENERO se permite la extracción y sacrificio de TRES (3) ejemplares de la talla mínima permitida, por persona y por día, solamente los días sábado, domingo y feriados.

## OTRAS ESPECIES DE AMBIENTES LAGUNARES

<b>NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA</b>	Sin restricciones.
<b>ARTE DE PESCA PERMITIDAS</b>	Una (1) sola Caña por Pescador, utilizando en la modalidad de flote un máximo de 3 (tres) anzuelos simples y para la modalidad de fondo un máximo de 2 (dos) anzuelos simples.
<b>TALLA MINIMA DE CAPTURA</b>	Sin restricciones.
<b>TEMPORADA DE PESCA</b>	Todo el año.

## DORADO

<b>NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA</b>	2 (dos) En todos los ambientes.
<b>TALLA MINIMA DE CAPTURA</b>	60 (Sesenta) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior del cuerpo hasta el extremo posterior de la aleta caudal.
<b>TEMPORADA DE PESCA</b>	16 de Enero al 30 de Septiembre de cada año.
<b>TEMPORADA DE VEDA</b>	1° de Octubre al 15 de Enero de cada año. La Veda de esta especie es de carácter TOTAL, no permitiéndose la captura de ningún ejemplar durante este período.

## PERCA

<b>NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA</b>	<i>Sin restricción.</i>
<b>TALLA MINIMA DE CAPTURA</b>	<i>40 (Cuarenta) centímetros, medidos en sentido longitudinal desde el extremo anterior del cuerpo hasta el extremo posterior de la aleta caudal.</i>
<b>TEMPORADA DE PESCA</b>	<i>Todo el año, excepto los meses de Octubre y Noviembre.</i>
<b>TEMPORADA DE VEDA</b>	<i>Octubre y Noviembre. Se autoriza la Pesca durante los días Sábado, Domingo y feriados a razón de un máximo de 3 piezas de talla mínima igual a 40 cm.</i>

## SALMONIDOS

<b>NUMERO MAXIMO DE PIEZAS A EXTRAER POR PESCADOR Y POR DIA</b>	<i>Sin restricción.</i>
<b>TALLA MINIMA DE CAPTURA</b>	<i>Sin restricción.</i>
<b>TEMPORADA DE PESCA</b>	<i>Todo el año.</i>
<b>ARTES Y MODALIDADES DE PESCA</b>	<i>Se permiten las modalidades Spinning ("cuchara" o "señuelo"), Trolling ("cuchara" o "señuelo" desde embarcación), Fly Cast ("Mosca"). Las jornadas de pesca deben coincidir con las horas de luz natural. Las piezas capturadas deben ser devueltas en el mismo lugar y de forma inmediata. Se prohíbe el uso de carnada; de horarios y artes no enunciados precedentemente.</i>

**Artes de pesca No permitidas para la Pesca Deportiva en cualquier ambiente de aguas interiores de la Provincia de Buenos Aires.**

**Mediomundo  
Atarraya  
Trasmallo ó 3 Telas  
Robadores  
Cualquier tipo de red,  
sea de arrastre o  
de enmalle.**

## **¿Cómo podemos mejorar la Pesca en nuestras lagunas ?**

### **Realizando Siembras:**

La Dirección Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales dispone de ejemplares de Pejerrey en estadio de Larva (o Alevino) y Juvenil. Los mismos son obtenidos como resultado de los trabajos de piscicultura de la especie que se vienen realizando en la Estación Hidrobiológica de Chascomús, dependiente de la misma.

La citada Estación cuenta con reproductores propios de los cuales se obtienen los huevos fecundados que son incubados en salas con capacidad de hasta 3,2 millones de huevos fecundados. Además cuenta con 32 tanques de agua que hacen un total de 900.000 litros, utilizado para el mantenimiento y cría de los ejemplares obtenidos, así como de los reproductores.

Con dichos ejemplares son sembrados anualmente numerosos espejos de agua bonaerenses de distintos partidos de nuestra Provincia, con el objeto de acrecentar su potencial pesquero o recuperar el mismo, en aquellos casos en que se ha detectado desequilibrios en dichos ambientes.

Además, se dispone de Huevos fecundados de Pejerrey, con los cuales se provee a otras Estaciones de Piscicultura de la Provincia, con quienes se trabaja coordinadamente en la siembra de los cuerpos de agua de sus respectivas zonas de influencia.

Todos podemos colaborar con esta tarea contactándonos con La Dirección Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales a través de su página de Internet [www.maa.gba.gov.ar/pesca](http://www.maa.gba.gov.ar/pesca) y solicitar la siembra de espejos de agua por medio de la conformación de la respectiva Planilla de Solicitud que allí puede descargarse.

La Dirección Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales, luego de un análisis de la factibilidad y necesidad de realizar la siembra, proveerá los ejemplares, así como todo el asesoramiento necesario por parte del Personal de la Estación Hidrobiológica de Chascomús para la realización de la siembra en sí.

Se destaca que se toman con especial prioridad las solicitudes provenientes de Municipios, Clubes, Federaciones y otras entidades de la Pesca Deportiva bonaerense o que vengan avaladas por dichas Instituciones.

### **Realizando Estudios Técnicos:**

Existe en la Dirección Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales un Área específicamente encargada de la realización de Estudios Limnológicos e Ictiológicos en cuerpos de agua interiores de nuestra Provincia.

Dicha área cuenta con un equipo técnico que anualmente, y sobre la base de un cronograma preestablecido, concurre a las principales lagunas de nuestra Provincia, a las que se suman aquellas cuya prospección técnica solicitan Municipios, Entidades de la Pesca Deportiva y Propietarios ribereños.

Los estudios sobre el cuerpo de agua son completos, incluyendo aspectos tales como calidad de agua, abundancia de sus poblaciones de peces, aptitud para la pesca deportiva, necesidad de siembras, disponibilidad de alimento natural para los peces y muchos otros aspectos que brindan, en definitiva las herramientas necesarias para el adecuado manejo del cuerpo de agua.

Los resultados de los Estudios son puestos a disposición de los interesados a través de Informes que se incorporan en la página de Internet de la Dirección Provincial [www.maa.gba.gov.ar/pesca](http://www.maa.gba.gov.ar/pesca), desde donde pueden ser consultados, bajados e impresos.

### **Interviniendo a tiempo ante la presencia de fenómenos de Mortandad de Peces:**

En distintas épocas y por distintos factores pueden producirse casos de mortandad de peces en cuerpos de agua interiores de nuestra Provincia.

Elo suscita una genuina preocupación a nivel de los distintos sectores con vinculación directa o indirecta al cuerpo de agua de que se trate, los que recurren frecuentemente a la Autoridad Provincial, denunciando estos casos.

La Dirección Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales ha previsto estas situaciones mediante la instauración de un PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CASOS DE MORTANDAD DE PECES EN AMBIENTES DE AGUAS INTERIORES PROVINCIALES.

Ante las denuncias o avisos recibidos, se procede a destacar al sitio asiento del problema a personal técnico encargado de realizar mediciones de parámetros físicos y químicos, mensurar y caracterizar la mortandad cuanti y cualitativamente y tomar muestras de agua y peces para su posterior análisis en laboratorio.

Los resultados de los estudios y análisis se disponen para su consulta mediante su publicación de la Página Web de la Dirección Provincial.-

La comunidad puede participar activamente en este tema, bajando de la página [www.maa.gba.gov.ar/pesca](http://www.maa.gba.gov.ar/pesca), una Planilla para ser conformada en estos casos, donde pueden asentarse todos los datos de importancia que pudieran apreciarse antes y durante el fenómeno, para su remisión posterior a la Dirección Provincial, haciendo ello las veces de aviso/denuncia sobre el fenómeno a la vez que aporta datos preliminares de importancia que ayudan a la intervención de la Autoridad Provincial.

**Todo lo que hacemos por mejorar la calidad pesquera de nuestras lagunas contribuye directa o indirectamente a brindar un impulso al desarrollo socioeconómico de las regiones en las que las mismas tienen asiento.**



*Lepopirus obtusidens*  
**Boga**



*Luciopimelodus pati*  
**Pati**



*Oxydoras kneri*  
**Armado**



*Salminus maxillosus*  
**Dorado**



*Raphiodon vulpinus*  
**Chafalote**

*La Dirección Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales, como parte integrante de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, adaptó y mejoró su página en internet teniendo como objetivo principal, brindar información y facilitar los trámites administrativos a todos los interesados.*

Es así que hoy en día, en la página web <http://www.maa.gba.gov.ar/pesca> se pueden encontrar los siguientes temas: **1- Organigrama:** muestra como está organizada la actual Dirección Provincial; teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico. **2- Legislación:** todas las Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones que forman parte de la legislación vigente sobre la pesca en la Provincia de Buenos Aires. También se pueden imprimir los acuerdos tipos con los municipios. Link directo al



Boletín Oficial Provincial. **3- Guía de Trámites:** ingreso a los trámites mas comunes que se realizan en la Dirección Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales. Pago de tasas a través de este medio y adquisición de licencias de pesca deportiva. Además, se puede acceder a un sitio que permite ver el seguimiento de un expediente presentado. **4- Pesca Deportiva:** todo aquello relacionado con esta actividad. Interesante mapa con los principales lugares de pesca deportiva de la provincia. Adquisición de licencias. Reglamento de la actividad. **5- Monitoreo Satelital:** cómo es y cómo se utiliza este sistema. Imagen actualizada de las posiciones de las embarcaciones pesqueras comerciales que poseen este equipo. **6- Informes Técnicos:** sobre los diferentes trabajos de investigación que se realizaron en la Provincia. Publicaciones científicas; estudios biológicos; pesca de variado costero y el informe final de la Misión realizada en México. **7- Pesca Artesanal:** Definición - Ostricultura; Especies Icticas de agua dulce: fotos y comentarios sobre las principales especies que se encuentran en lagunas y ríos. **8- Contaminación:** monitoreo y conservación; instructivo de acciones inmediatas y un formulario encuesta sobre mortandad de peces. **9- Informes de Gestión:** todo lo actuado por la Subsecretaría durante los años 2004, 2005, 2006 y 2007. **10- Acuicultura:** Estación Hidrobiológica de Chascomús y todo lo relacionado con el Plan de Siembras del corriente año. **11- Varios:** links relacionados con la actividad. También a través de este medio, se puede adquirir las Licencias de Pesca Deportiva y abonar tasas, multas y habilitaciones.

## PECES DE AGUA DULCE

<b>Bagre sapo</b>	Mojarra; plateada; pejerrey; dientudo; lombriz californiana; lombriz "tubi"; carne vacuna; salamin; tripa de ave; tosquero.
<b>Carpa</b>	Pasta: bolita de trigo y/o maíz hervida con el agregado de colorantes y aromatizantes; lombriz californiana; lombriz "tubi".
<b>Chanchita</b>	Lombriz californiana; lombriz "tubi"; dientudo, tripa de ave; mojarra, plateada.
<b>Dientudo</b>	Lombriz californiana; lombriz "tubi"; Pejerrey; dientudo; carne vacuna; tripa de ave.
<b>Lisa</b>	Corazón vacuno, lombriz de mar, lombriz californiana, lombriz "tubi"; (teñidos de rojo).
<b>Pejerrey</b>	Mojarra viva; plateada; tosquero; lombriz californiana, lombriz "tubi"; filete de pejerrey; filete de dientudo; tripa de ave, camarón de agua dulce.
<b>Perca</b>	Lombriz californiana, lombriz "tubi".
<b>Tararira</b>	Mojarra, pejerrey, dientudo, lisa, camarón de agua dulce, rana, tripa de ave; carne vacuna.

## PECES DE AGUA SALADA

<b>Brótola</b>	Camarón, langostino, anchoíta, calamaretti, lombriz de mar, saraca, castañeta.
<b>Castañeta</b>	Anchoíta fresca, calamaretti, lombriz de mar, camarón, langostino.
<b>Bagre de mar</b>	Anchoíta fresca, saraca, lombriz de mar.
<b>Besugo</b>	Pejerrey, calamar, calamaretti, anchoíta fresca, lombriz de mar.
<b>Chernia</b>	Calamar, calamaretti, cangrejo blanco, filete de magrú y de brótola.
<b>Mero</b>	Cangrejo blanco, anchoíta y magrú frescos, langostino, camarón, saraca, Mejillón.
<b>Sargo</b>	Calamar, calamaretti, cangrejo blanco, filete de magru y de brótola, lombriz de mar.
<b>Congrio</b>	Anchoíta fresca, saraca, calamar, camarón, langostino, lombriz de mar.
<b>Falso salmón</b>	Pejerrey, calamar, calamaretti, cangrejo blanco.
<b>Salmón</b>	Pejerrey, calamar, calamaretti, cangrejo blanco.
<b>Anchoa de banco</b>	Pejerrey, saraca.
<b>Pez elefante</b>	Lombriz de mar, anchoíta, langostino, camarón.
<b>Pez limón</b>	Calamar en tiras.
<b>Burriqueta</b>	Anchoíta, saraca, langostino, camarón, magrú, lombriz de mar.
<b>Chucho</b>	Crustáceos y moluscos, anchoíta, saraca, magrú, langostino, camarón, lombriz de mar.
<b>Raya</b>	Moluscos, cangrejos, lombriz de mar, anchoíta, saraca, magrú, langostino, camarón.
<b>Corvina rubia</b>	Camarón, langostino, almeja, cangrejo colorado y blanco, anchoíta, saraca, magrú, calamar, calamaretti, lombriz de mar.
<b>Corvina negra</b>	Cangrejo colorado, langostino, camarón, almeja navaja.
<b>Lenguado</b>	Pejerrey entero y vivo o en filete.
<b>Palometa</b>	Cría de camarón y de langostino, camarón adulto, filete de saraca o pejerrey.
<b>Pescadilla</b>	Filete de pequeños peces sin descamar, camarón o langostino fresco. Spinners, trozos de plástico blanco o papel plateado para la pesca "al vuelo".
<b>Pescadilla real</b>	Filete de Pequeños peces sin descamar, camarón o langostino fresco. Spinners, trozos de plástico blanco o papel plateado para la pesca "al vuelo".
<b>Pez palo</b>	Pequeños peces (anchoíta, saraquita, magrú fresco y salado), con menor efectividad camarón y langostino, lombriz de mar o almeja.
<b>Pez sable</b>	Filete de pequeños peces, calamar, calamaretti.
<b>Chanchito</b>	Anchoíta fresca, magrú fresco, camarón, langostino, cangrejo blanco, lombriz de mar.
<b>Pejerreyes Marinos</b>	Camarón, langostino, filete de pejerrey, cornalitos, tripa de ave, lombriz de mar, tiritas de magrú salado y panceta.
<b>Pez ángel</b>	Trozos de Calamar y Magrú, Anchoa, pescadilla, chucho – raya, castañeta, lenguado, pez palo, lisa.



*Urophycis brasiliensis* - **Brótola**



*Cynoscion guatucupa* - **Pescadilla**



*Micropogonias furnieri* - **Corbina rubia**



*Parona signata* - **Palometa**



*Cheilodactylus bergi* - **Castañeta**



*Pagrus pagrus* - **Besugo**



*Mustelus schmitti* / **Gatuzo**



*Percophis brasiliensis* - **Pez palo**



*Urobrina canosai* - **Pargo**



*Pomatomus saltatrix* - **Anchoa de banco**



*Acanthistius brasilianus* - **Mero**



*Macrodon ancylodon* - **Pescadilla real**



*Diplodus argenteus* - **Sargo**



*Conger orbignyanus* - **Congrio**



*Squatina guggenheim*  
**Pez angel**



*Pogonias cromis*  
**Corvina negra**



*atlantoraja castelnaui*  
**Raya a lunares**



*Myliobatis goodei*  
**Chucho**



*Atlantoraja cyclophora*  
**Raya de circulos**



*Psammobatis normani*  
**Raya**



*Callorhynchus callorhynchus*  
**Pez gallo**

**PESCA VARIADA (P.V.)**

Pescadilla (*Cynoscion guatucupa*), Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*), Palometa (*Parona signata*), Gatuza (*Mustelus schmitti*), Brótola (*Urophycis brasiliensis*), Congrio (*Conger orbygnianus*), Pez palo (*Percophis brasiliensis*), Mero (*Acanthistius brasilianus*), Anchoa de banco (*Pomatomus saltatrix*), Pargo (*Umbrina canosai*), Besugo (*Pagrus pagrus*), Castañeta (*Cheilodactylus berdi*), Pescadilla real (*Macrodon ancylodon*), Burriqueta (*Menticirrhus americanus*) y demás especies acompañantes no enunciadas.

**PESCA VARIADA CON RESERVA (P.V.R.)**

Chuchos (*Myliobatis sp.*), Rayas en general, Pez ángel (*Squatina sp.*), Pez elefante (*Callorhynchus callorhynchus*) y Corvina negra (*Pogonias cromis*).

**PESCA DIRIGIDA (P.D.)**

Chernia (*Polyprion americanus*), salmón de mar (*Pseudoperca semifasciata*), pez limón (*Seriola lalandei*), bonito (*Sarda sarda*), caballa (*Scomber japonicus*), lenguados (*Xystreus sp* y *Paralichthys sp.*), bagre de mar (*Netuma barbatus*), pejerreyes (*Odonthestes sp.*) y Lisa (*Mugil sp.*)

**PESCA DIRIGIDA CON RESERVA (P.D.R.)**

Los considerados grandes tiburones costeros, como: Escalandrún (*Carcharias taurus*), Bacota (*Carcharinus brachyurus*), Gatopardo (*Notorynchus cepedianus*), Cazón (*Galeorhinus galeus*), Tiburón martillo (*Sphyrna sp.*)

**TALLAS MINIMAS DE CAPTURAS**

Besugo ( <i>Pagrus pagrus</i> )	26
Corvina rubia ( <i>Micropogonias furnieri</i> )	35
Gatuza ( <i>Mustelus schmitti</i> )	60
Lisa ( <i>Mugil platanus</i> )	45
Pescadilla de red ( <i>Cynoscion guatucupa</i> )	30
Pez ángel ( <i>Squatina sp.</i> )	75
Pez palo ( <i>Percophis brasiliensis</i> )	46
Salmón de mar ( <i>Pseudoperca semifasciata</i> )	37

**ARTES Y MODALIDADES DE PESCA GENERALES**

Dos cañas por persona, pudiendo portar cañas de repuesto, tanto para la pesca embarcada como de costa. Se prohíbe el uso de los denominados robadores o anzuelos triples, con excepción de los casos específicamente enunciados. Se permiten las modalidades que requieran el uso de señuelos artificiales, definidas como "Fly cast", "Spinning", "Trolling", "Gigging y "Bait cast", permitiéndose un solo anzuelo triple por señuelo, y prohibiéndose el uso de aquellos que contengan pilas o baterías.

CATEGORIA	NUMERO MAXIMO DE PIEZAS / DIA	ARTES Y MODALIDADES DE PESCA POR CATEGORIA
Pesca Variada (P.V.)	40	Máximo de tres anzuelos simples por caña.
Pesca Variada con Reserva (P.V.R.)	2	Máximo de tres anzuelos simples por caña.
Pesca Dirigida (P.D.)	10	Para la pesca de lenguado se permitirá el uso de un anzuelo triple por línea de pesca.
Pesca Dirigida de Pejerrey (P.D.pej)	40	Máximo de cinco anzuelos simples o bien línea tipo "lengüe" confeccionada con un número de hasta 15 anzuelos no podrá utilizarse ninguna clase de carnada.
Pesca Dirigida con Reserva (P.D.R.)	Devolución Obligatoria	Una caña por pescador en la pesca embarcada y dos cañas por pescador de costa, contando con aparejos con un solo anzuelo. Se deberán utilizar anzuelos curvos tipo Mustad 39960 BL ó de fácil degradación tipo Mustad 3406 en las medidas 12/0 ó 14/0, con la lanceta medianamente rebajada. Nylon de la mayor resistencia posible (0,70 mm. de grosor mínimo). Se recomienda el uso de una boya tope a 25 cm. del anzuelo para las líneas de fondo.

**PESCA COMBINADA**

CATEGORIA	NUMERO MAXIMO DE PIEZAS
P.V. + P.V.R.	38 piezas + 2 piezas
P.D. + P.D.pej.	10 piezas + 40 piezas
P.D.pej. + P.V.	50 piezas
P.D. + P.V.	10 piezas + 40 piezas
P.D. + P.V. + P.V.R.	10 piezas + 38 piezas + 2 piezas
Costera menor marítima no convencional	50 piezas de P.V. 0 20 kg. de carnalito ( <i>Odonthestes incisa</i> )



*Pseudopercis semifasciata*  
**Salmón de mar**



*Sarga sarga*  
**Bonito**



*Scomber japonicus*  
**Caballa grande**



*Seriola lalandei*  
**Pez limón**



*Odonthestes smitti*  
**Pejerrey corno**



*Xystreurys sp*  
**Lenguado**



*Paralichthys orbignyanus*  
**Lenguado**



*Poliprion americanus*  
**Chernia**



*Paralichthys patagonicus*  
**Lenguado**



*Odontesthes incisa*  
**Cornalito**



*Notorynchus cepedianus*  
**Gatopardo**



*Carcharhinus brachyurus*  
**Bacota**



*Carcharias taurus*  
**Escalandrún**



*Galeorhinus galeus*  
**Cazón**



# Reglamento de Pesca Deportiva 2008



Ministerio de Asuntos  
Agrarios y Producción

Subsecretaria de Asuntos Agrarios

Dirección Provincial de Pesca, Recursos Marítimos, Lacustres y Fluviales  
Dirección de Desarrollo Pesquero